

Diecisiete de abril de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2023-00020-00**

De conformidad a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 134 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora, de la solicitud de nulidad presentada por el demandado dentro del presente proceso a través de su apoderado judicial, por el término de **tres (3) días**, para lo que consideren pertinente.

Se anexa link memorial nulidad:

[01MemorialNulidad.pdf](#)

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado LUIS FERNANDO MONTOYA GONZÁLEZ, con T.P. N°105.848 del C.S. de la J., para que represente al demandado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9426dd5a0f9296362db33d34a4aa19ced4014ce01dcbad1092873e5a09f361**

Documento generado en 17/04/2023 01:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>